



Guía de Información para solicitar el Ingreso Mínimo Vital

¿Cómo puede ayudar tu Ayuntamiento?

Hay muchas maneras de que los Ayuntamientos, como administración pública, podamos ayudar a los ciudadanos a solicitar el Ingreso Mínimo Vital. A continuación vemos las más importantes:

- Contamos con información sobre la prestación.
- Facilitamos listado de documentos a presentar.
- Facilitamos el certificado de empadronamiento.
- Recogemos la solicitud y la documentación necesaria, para su envío por el registro al INSS (ventanilla única).

El INSS pone a tu disposición 4 maneras de informarte acerca del Ingreso Mínimo Vital:

- Teléfono gratuito línea 900 20 22 22.
- Asistente virtual.
- Simulador del Ingreso Mínimo Vital <https://ingreso-minimo-vital.seg-social-innova.es/simulador>
- Web de la Seguridad Social www.seg-social.es o <https://imv.seg-social.es>

Más información en: www.ssmejoradavelilla.org y www.ayto-velilla.es

¿Quién la puede solicitar?

Quienes cumplan estos requisitos:

El IMV establece una “renta garantizada” en todo el territorio nacional para todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener entre 23 y 65 años, o 18 años si hay menores a cargo*.
- Cumplir un año de residencia legal en España.
- Haber vivido independientemente al menos 1 año en el caso de familias y 3 años en el caso de personas solas (además han tenido que estar una año seguido o interrumpido dados de alta en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social).*
- Haber solicitado previamente las prestaciones a las que se pudiera tener derecho, de todos los miembros de la familia.
- Estar inscritas como demandantes de empleo, de todos los miembros de la familia o unidad convivencial que esté en edad de trabajar.

¿Cuál es el nivel máximo de ingresos para poder percibirlo?

Los ingresos mensuales máximos deben ser menores a 462 euros en el caso de una persona adulta que viva sola y se incrementan otros 139 euros más al mes por cada persona adicional, adulta o menor, que conviva en la unidad de convivencia hasta un máximo de 1.015 euros al mes (datos válidos para el año 2020, ya que la revisión IMV se realizará el 1 de enero de cada año).

* Excepto mujeres víctimas de violencia de género o víctimas de trata y explotación sexual.

¿Cuál es el patrimonio máximo para poder percibirlo?

El patrimonio máximo permitido para poder tener derecho a percibir el IMV es de 3 veces la cuantía anual de la prestación para cada uno de los casos, restando posibles deudas que se tengan y sin tener en cuenta el valor de la vivienda habitual. El límite de patrimonio neto también aumentará según el número de personas que vivan en la unidad de convivencia. Por ejemplo, para una persona sola el patrimonio máximo será de aproximadamente 16.000 euros, y para hogares con 4 o más personas podrá ser como máximo de aproximadamente 43.000 euros).

¿Qué documentación se debe presentar?

- Acreditación de la identidad (DNI/NIE).
- Acreditación de la residencia legal en España.
- Certificado o volante de empadronamiento colectivo e histórico donde consten todas las personas y fechas empadronadas en el domicilio, y la fecha de antigüedad.
- Libro de familia que acredite la filiación de las personas que forman parte de la unidad de convivencia.
- Declaración responsable ingresos y patrimonio.
- Otra documentación que pueda ser necesaria en determinados casos (sentencia de guarda y custodia, convenio regulador, copia de la demanda de separación o divorcio...).

Puedes elegir entre 4 canales de solicitud

- 1 Formulario con identificación electrónica.
- 2 Formulario sin identificación electrónica.
- 3 Correo postal.
- 4 Presencialmente solo con cita previa en un centro de atención e información de la seguridad social.
- 5 Entrega de documentación completa y solicitud en Ventanilla Única de:

Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

Cita previa en www.mejoradadelcampo.es o en el 91.679.48.00

De Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

Ayuntamiento de Velilla de San Antonio:

Cita previa en <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es> o en el 91.670.53.00

De Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 horas.

Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada – Velilla

Mejorada del Campo: cita previa en 91.679.33.27

Velilla de San Antonio: cita previa en 91.660.78.24

De Lunes a Viernes de 9 a 13 horas.